

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 01 de marzo del 2017, los Ciudadanos Diputados Ricardo Mejía Berdeja, Magdalena Camacho Díaz y Silvano Blanco Deaquino, presentaron la proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero con pleno respeto a los órdenes de gobierno y esferas de competencia, hace un atento y respetuoso exhorto al ingeniero Rafael Pachiano Alamán, Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en coordinación con la Licenciada Karen Castrejón Trujillo, Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado, con el fin de que pongan en marcha las acciones necesarias para la recuperación y conservación del parque nacional “El Veladero”, en los siguientes términos:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Parque Nacional “El Veladero” fue creado por decreto en el año 1980¹ con el objetivo de mejorar el entorno ecológico del puerto de Acapulco y el cerro Veladero, que tiene una importancia histórica, en donde se han localizado al menos “18 rocas con petrograbados creados por los yopes, considerados los primeros pobladores de la zona, al parecer entre el 200 a.C. el 600 d.C., un lugar que fue habitado desde hace miles de años, por lo que contiene decenas de grabados en las rocas que ocupan la cima de este parque”².

De acuerdo con el Decreto presidencial publicado el 29 de noviembre de 2000, por el que se reforma el artículo primero, se deroga el artículo séptimo y se adicionan los artículos noveno al décimo noveno del Decreto publicado los días 17 y 22 de

¹ Mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación los días 17 y 22 de julio de 1980, se declaró parque nacional la región conocida como “El Veladero”, en el área que corresponde a los terrenos que constituyen el Anfiteatro de la Bahía de Acapulco, en el Estado de Guerrero.

² México desconocido. TIPS DE VIAJERO PARQUE NACIONAL EL VELADERO, GUERRERO. Consultable en: <https://www.mexicodesconocido.com.mx/tips-de-viajero-parque-nacional-el-veladero-guerrero.html>

julio de 1980, por el que se declaró parque nacional con el nombre de El Veladero³, el área natural protegida, que le corresponde es de tres mil seiscientas diecisiete hectáreas, cuarenta y un áreas, treinta punto trescientos dos centiáreas; integrada por dos polígonos identificados como polígono poniente con una superficie de dos mil setecientas treinta y siete hectáreas, noventa y tres áreas, quince punto novecientas noventa centiáreas y el polígono oriente con una superficie de ochocientas setenta y nueve hectáreas, cuarenta y ocho áreas, catorce punto trescientos doce centiáreas.

Lamentablemente, la Coordinación General de Protección Civil y los Bomberos del Municipio de Acapulco, mediante un comunicado informaron que a las 16:46 horas del día sábado 11 de febrero de 2017, recibió el reporte de fuego activo en el Parque Nacional del Veladero⁴.

El incendio se extendió por alrededor de 20 horas, dejando a su paso la afectación de al menos 50 hectáreas⁵, destruyendo por completo 3 de ellas⁶, devastando la vegetación de selva mediana y poblaciones aisladas de encinos, prevalecientes en el parque.

Es decir, se suscitó en el Parque un Incendio Forestal, en el que el fuego pudo ocasionar diversos efectos al suelo, flora y fauna, así como a los bienes y servicios como agua disponible en el subsuelo, captura de carbono, emisión de oxígeno, alimentación, recreación y composición de la biodiversidad, contribuyendo además al cambio climático mundial a través de las emisiones.⁷

La destrucción de la vegetación provocada por el fuego pone en riesgo el hábitat natural de las aves canoras, el águila pescadora, la iguana y la boa entre los reptiles que residen en el parque, por ello, resulta imperativo restaurar el equilibrio ecológico del cerro del Veladero, pues con la destrucción de la flora, que cumplen un rol único e importante dentro del nicho ecológico, las consecuencias suelen ser

³ Consultable en: <http://www.conanp.gob.mx/sig/decretos/parques/Refor-Veladero.pdf>

⁴ Redacción. El Universal. Alertan por incendio activo en cerro de Acapulco. 11 de febrero de 2017. Consultable en: <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/estados/2017/02/11/alertan-por-incendio-activo-en-cerro-de-acapulco>

⁵ Arturo de Dios Palma. El Universal. Incendio en parque nacional de Acapulco afecto 50 hectáreas. 12 de febrero de 2017. Consultable en: <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/estados/2017/02/12/incendio-en-parque-nacional-de-acapulco-afecto-50-hectareas>

⁶ NOTIMEX. MILENIO. Incendio en parque de Acapulco destruye 3 hectáreas. Consultable en: http://www.milenio.com/estados/incendio-parque_nacional-el_veladero-hectareas-acapulco-milenio-noticias_0_902909819.html

⁷ Lineamientos de operación específicos del fondo de desastres naturales. SEGOB. DOF 31 de Enero de 2011.

Sección III.

catastróficas para el entorno, como lo podemos constatar hoy en día en diversos casos, como por ejemplo el calentamiento global y el cambio climático a nivel mundial.

Por consiguiente, al haberse afectado una superficie importante del área natural protegida, se pone en riesgo a las especies, tanto animal como vegetal, que armonizan el ecosistema del parque, los Diputados Ciudadanos proponemos a esta Soberanía realizar un exhorto al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en coordinación con el Gobierno del Estado de Guerrero, pongan en marcha las acciones necesarias para la recuperación y conservación del parque nacional “El Veladero”.

Lo anterior en atención a lo previsto por el Decreto Presidencial publicado el 29 de Noviembre de 2000, por el que se reforma el artículo primero, se deroga el artículo séptimo y se adicionan los artículos noveno al décimo noveno del Decreto publicado los días 17 y 22 de julio de 1980, por el que se declaró parque nacional con el nombre de El Veladero, en el que se señala en su artículo décimo primero lo siguiente:

“La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, con la participación que corresponda a otras dependencias del Ejecutivo Federal, propondrá la celebración de acuerdos de coordinación con el Gobierno del Estado de Guerrero, en los que se involucre la participación del Municipio de Acapulco de Juárez; así como la concertación de acciones con los sectores social y privado, entre otras, en las siguientes materias:

- I. La forma en que el Gobierno del Estado y el Municipio involucrado participarán en la administración, conservación, protección y manejo del parque nacional;*
- II. La coordinación de las políticas federales aplicables en el parque nacional, con las del Estado y el Municipio participantes;*
- III. La determinación de acciones para llevar a cabo el ordenamiento ecológico territorial aplicable al parque nacional;*

H. CONGRESO DEL ESTADO

IV. La elaboración del programa de manejo del parque nacional, con la formulación de compromisos para su ejecución;

V. El origen y el destino de los recursos financieros para la administración del parque nacional;

VI. Las formas como se llevarán a cabo la investigación, la experimentación y la evaluación en el parque nacional;

VII. La realización de acciones de inspección y vigilancia;

VIII. Las acciones necesarias para contribuir al desarrollo socioeconómico regional, compatibles con los propósitos del parque nacional;

IX. Los esquemas de participación de la comunidad, de los grupos sociales, científicos y académicos, y

X. El desarrollo de programas de capacitación y asesoría a los interesados para la realización de actividades turísticas, recreativas y de educación ambiental.”

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 01 de marzo del 2017, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la proposición con Punto de Acuerdo presentada por los Ciudadanos Diputados Ricardo Mejía Berdeja, Magdalena Camacho Díaz y Silvano Blanco Deaquino. Asimismo, el Ciudadano Diputado Eduardo Cueva Ruiz, presentó una propuesta para adicionar un Artículo Segundo, la cual se sometió para su discusión y aprobación, siendo aprobada por unanimidad de votos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero;

227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a los órdenes de gobierno y esferas de competencia, hace un atento y respetuoso exhorto al ingeniero Rafael Pacchiano Alamán, Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en coordinación con la Licenciada Karen Castrejón Trujillo, Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado, con el fin de que pongan en marcha las acciones necesarias para la recuperación y conservación del Parque Nacional “El Veladero”.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a los órdenes de gobierno y esferas de competencia, hace una atenta y respetuosa solicitud a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) para que en las reuniones del Consejo, se valore la viabilidad de incluir el Parque Nacional El Veladero, dentro del Registro del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase el presente Acuerdo al ingeniero Rafael Pacchiano Alamán, Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Licenciada Karen Castrejón Trujillo, Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

TERCERO. Publíquese íntegramente el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la página WEB del Honorable Congreso del Estado y en dos diarios de mayor circulación en la entidad para su divulgación.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, al primer día del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

DIPUTADA PRESIDENTA

MAGDALENA CAMACHO DÍAZ

DIPUTADA SECRETARIA

ROSSANA AGRAZ ULLOA

DIPUTADO SECRETARIO

J. JESÚS MARTÍNEZ MARTÍNEZ

(HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LOS ÓRDENES DE GOBIERNO Y ESFERAS DE COMPETENCIA, HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL INGENIERO RAFAEL PACCHIANO ALAMÁN, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN COORDINACIÓN CON LA LICENCIADA KAREN CASTREJÓN TRUJILLO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO, CON EL FIN DE QUE PONGAN EN MARCHA LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PARQUE NACIONAL "EL VELADERO".)